



CIRCULAR

T.U. N° 002/2022

A: UNIDADES ACADEMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UMSA

DE: Lic. Aud. Félix Roldan
JEFE a.i. DEPARTAMENTO TESORO UNIVERSITARIO

REF.: A LOS BENEFICIARIOS QUE RECIBAN FONDOS DE LA INSTITUCIÓN MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS (TRB), DEBERAN APERTURAR UNA CUENTA BANCARIA EN CAJA DE AHORRO EN EL BANCO UNION S.A.

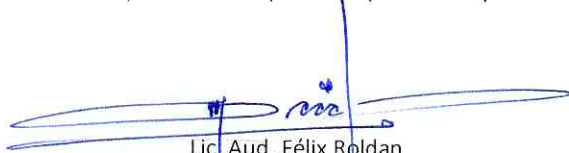
FECHA: La Paz 14 de marzo de 2022

De mi consideración

Con el objetivo de evitar observaciones por instancias de control previo y posterior, sobre el manejo adecuado y responsable de fondos fiscales, por transferencias Electrónicas – TRB, otorgados a los beneficiarios, por entrega de Fondos en Avance, Fondos Rotatorios, Fondos con Cargo de Cuenta por Concepto de Viajes, Fondos para pago de planillas de haberes u otros conceptos, sujetos a descargo, con el objetivo de una correcta administración según normativa vigente en la Institución, toda vez que son recursos públicos sujetos a fiscalización y manejo transparente, comunicamos lo siguiente:

- ❖ El beneficiario del fondo, deberá aperturar una cuenta en Caja de Ahorro en el Banco Unión S.A.
- ❖ La Cuenta en Caja de Ahorro, el beneficiario deberá registrar en el Sistema de Gestión Pública – SIGEP.
- ❖ El retiro del fondo de la Caja de Ahorro, deberá ser de inmediato, una vez tomado conocimiento por el beneficiario. Caso contrario, deberá depositar los fondos a la C.U.U. – UMSA N° 10000004696388 del Banco Unión S.A., en el marco de la normativa vigente.

En consecuencia, se instruye a todas las Unidades Académicas y Administrativas de la U.M.S.A., dar cumplimiento a la presente y tomar las previsiones correspondientes.



Lic. Aud. Félix Roldan
JEFE a.i.

DEPARTAMENTO TESORO UNIVERSITARIO



V° B° Lic. Gustavo Adolfo Paucara Morales
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
U.M.S.A.

C.c.: Archivo